



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Secretaría del
Agua

ACTA FINAL Nro. 006-GRH-2014

CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA EL CARGO DE ASISTENTE DE INFRAESTRUCTURA EN DEMARCACIÓN

En la ciudad de Portoviejo a los tres días del mes de Diciembre del año dos mil catorce, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 45 de la Norma Sustitutiva de la Norma del Subsistema de Reclutamiento y Selección de Personal, comparecen los señores: Ab. Fabián Elí Montesdeoca Villavicencio; Ing. Sonia Cedeño Ramírez; y Jenny Lissette Alcivar Zambrano, Miembros del Tribunal de Mérito y Oposición para la elaboración del acta final y la declaratoria de la ganadora o el ganador del concurso de méritos y oposición para ocupar la vacante de **ASISTENTE DE INFRAESTRUCTURA EN DEMARCACIÓN**, Servidor Público de Apoyo 4, partida presupuestaria Nro. 201403700010000240000000100051130100100000000-1335

Base Legal

Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público "Art.187.- Declaratoria de ganadora o ganador del concurso.- Concluida la etapa de selección que será regulada por el Ministerio de Relaciones Laborales, el Tribunal de Méritos y de Oposición mediante acta final, declara ganadora o ganador del concurso a la o el aspirante que haya obtenido el mayor puntaje; y comunicará en un término máximo de tres días a la autoridad nominadora para que esta expida el nombramiento provisional sujeto a periodo de prueba.

Inmediatamente se procederá a comunicar los resultados finales a los participantes y a publicarlos a través de la página web institucional y la web del Ministerio de Relaciones Laborales.

En el caso de que la ganadora o el ganador del concurso de Mérito y Oposición no aceptare el nombramiento, o no se presentare en la Institución para posesionarse del mismo, dentro del término de tres días a partir de la fecha de registro del nombramiento, el Tribunal de Méritos y Oposición declarará ganadora o ganador del concurso a la o el participante que haya obtenido el segundo mayor puntaje, y así sucesivamente, siempre y cuando la calificación de la persona ganadora sea igual o mayor a la mínima establecida en la correspondiente norma dictada por el Ministerio de Relaciones laborales."

Norma Sustitutiva de la Norma del Subsistema de Reclutamiento y Selección de Personal "Art.45.- Del acta final y la declaratoria de la ganadora o el ganador del concurso.- El Tribunal de Méritos y Oposición elaborará el "Acta Final" que contenga los puntajes finales alcanzados, declarará ganadora o ganador del concurso a la o el aspirante que haya obtenido el mayor puntaje final conforme esta norma y haya sido declarado idóneo para el ejercicio del puesto público. Además,



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Secretaría del
Agua

solicitará a la UATH institucional, o quien hiciere sus veces, la preparación del informe técnico de todo el proceso selectivo establecido en el artículo 67 de la LOSEP, a fin de notificar a la autoridad nominadora, para que dentro de máximo de tres días hábiles posteriores a esta notificación, realice la designación pertinente.

Para que las entidades de la administración pública central e institucional procedan con la declaratoria de ganador o ganadora del concurso, deberán contar previamente con el informe favorable del Instituto Nacional de la Meritocracia”.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 470, de 20 de octubre de 2014, el señor Presidente de la República Economista Rafael Correa Delgado, expidió la siguiente reforma al Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio y al Decreto Ejecutivo No. 470: **“Artículo 1.- En el artículo 3 del Decreto Ejecutivo 737, efectúese las siguientes reformas:**

a.- Suprímase la letra d)

b.- En la parte final del artículo 3 incorpórese el siguiente inciso:

“El ejercicio de las facultades previstas en este artículo respecto de los diferentes procesos y actividades que efectúen las unidades de administración de talento humanos no estarán sujetas a informes previos o aprobación del Instituto.””

Con Oficio Nro. INM-DE-2014-0485-OF de fecha 23 de octubre de 2014 suscrito por el Ing. Boris Fernando Valencia Benitez, Director Ejecutivo Encargado del Instituto Nacional de la Meritocracia informa: **“(.)en función del deber de coordinación para el cumplimiento de fines de las instituciones públicas establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, y con el objeto de viabilizar la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 470, de 20 de octubre de 2014, se requiere que los Responsables de las Unidades de Administración del Talento Humano de la Administración Pública Central e Institucional de la Función Ejecutiva, se abstengan de remitir al INM a partir del 24 de octubre de 2014, los expedientes de los concursos de méritos y oposición que estén en ejecución y que hayan sido convocados con anterioridad a la vigencia del Decreto Ejecutivo No. 470.”**

Acuerdo Ministerial No. MRL-2014-0222 del 06 de noviembre de 2014 Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, Disposición Transitoria Segunda:“Concursos Anteriores: Los concursos de méritos y oposición que a la fecha de entrada en vigencia de la presente norma, se encuentren en una fase posterior a la de difusión de la convocatoria, continuarán desarrollándose hasta su conclusión, sea con la declaratoria de ganadora o ganador o con la declaratoria de desierto, con la normativa en vigor a la fecha en la que fueron lanzados, con excepción del informe previo a la declaratoria de ganador del Instituto Nacional de la Meritocracia, que ya no se requerirá.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Secretaría del
Agua

Los concursos que hayan sido planificados de conformidad con la normativa anterior a la presente norma, deberán ser objeto a una nueva planificación que podrá extenderse hasta el 31 de diciembre de 2015”

Antecedentes

La Gestión de Administración de Recursos Humanos, con Informe Técnico Nro.111-GARH-2014 de fecha 09 de Octubre de 2014, determina que la aspirante PITA MENDOZA VANESSA CAROLINA cumple con los requisitos de: ser mayor de 18 años, contar con la preparación académica y demás competencias exigibles para el puesto y haber sufragado cuando tenía la obligación de hacerlo.

En ausencia de impugnaciones a la documentación presentada por el postulante, el Tribunal de Méritos y Oposición, en Acta de Oposición del 20 de Octubre de 2014, determina que la persona IDOEA para cubrir el cargo de **ASISTENTE DE INFRAESTRUCTURA EN DEMARCACIÓN** , Servidor Público de Apoyo 4, Partida presupuestaria Nro. 1335, es la señora PITA MENDOZA VANESSA CAROLINA .

La Dirección Nacional de Recursos Humanos mediante Memorando Nro. SENAGUA-DARH.5-2014-1943-M de fecha 31 de octubre de 2014, suscrito por el Dr. Patricio Villarreal Benavides, remite informe sobre observaciones a los procesos de concurso, en el cual, el puesto de **ASISTENTE DE INFRAESTRUCTURA EN DEMARCACIÓN** consta con observación al puesto.

Mediante memorando Nro. SENAGUA-DARH.5-2014-2074-M de fecha 26 de Noviembre de 2014, suscrito por el Dr. Patricio Villarreal Benavides, en el que manifiesta que una vez revisado el informe emitido por el equipo de concursos de la Demarcación Hidrográfica de Manabí, se evidencia que la Unidad de Administración del Recurso Humano de la mencionada Demarcación válida lo actuado, garantizando de esta manera que el proceso lo han llevado de manera óptima, y considerando que la responsabilidad recae exclusivamente sobre la Unidad de Administración del Recurso Humano de la Demarcación, queda sobre entendido que no existe causa alguna por la cual estos procesos no puedan finalizar favorablemente.

Con estos antecedentes, la postulante que se determina idóneo para ocupar el puesto es:

NOMBRES COMPLETOS	CALIFICACION FINAL	IDÓNEO	POSICION
PITA MENDOZA VANESSA CAROLINA	81.52	SI	1



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



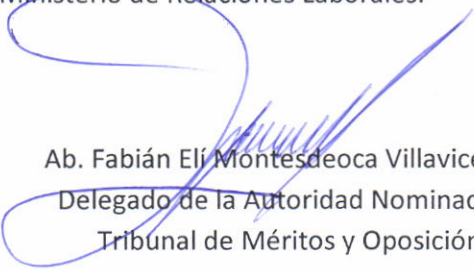
Secretaría del
Agua

Resuelve

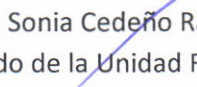
Primero.- Declarar ganador del Concurso de Méritos y Oposición para ocupar el puesto de **ASISTENTE DE INFRAESTRUCTURA EN DEMARCACIÓN** , Servidor Público de Apoyo 4, con la partida presupuestaria Nro. **201403700010000240000000100051130100100000000-1335** a PITA MENDOZA VANESSA CAROLINA con la calificación de 81.52.

Segundo.- Solicitar a la Gestión de Administración de Recursos Humanos la preparación del informe técnico de todo el proceso selectivo establecido en el artículo 67 de la LOSEP, a fin de notificar a la autoridad nominadora, para que dentro de máximo de tres días hábiles posteriores a esta notificación realice la designación pertinente.


Tercero.- Comunicar los resultados finales a los participantes, publicar a través de la página web institucional y la web del Ministerio de Relaciones Laborales.



Ab. Fabián Elí Montesdeoca Villavicencio
Delegado de la Autoridad Nominadora
Tribunal de Méritos y Oposición



Ing. Sonia Cedeño Ramírez
Delegado de la Unidad Requirente
Tribunal de Méritos y Oposición



Ing. Jenny Lissette Alcivar Zambrano
Responsable de la UATH
Tribunal de Méritos y Oposición